



Resolución de Alcaldía Nro. 444-2020/MPCH

Chanchamayo, 19 de octubre del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 732-2020-A/MPCH, el Informe Legal N° 0363-2020-GAJ-MPCH, el Informe N° 262-2020-GDE-MPCH, el Informe N° 069-2020-MPCH-GDE/SGMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política Perú reconoce radica en la facultad que tienen las municipalidades para ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, regula las Medidas de Ecoeficiencia para el sector público, las cuales son de aplicación obligatoria en todas entidades del sector público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presentan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se modifica los Artículos de Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM – Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Este dispositivo legal incorpora a las medidas de Ecoeficiencia el "Uso de productos reciclados y biodegradables";

Que mediante Informe N° 262-2020-GDE-MPCH, de fecha 01 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita que mediante acto resolutorio se reconozca la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual se sustenta en el Informe N° 069-2020-MPCH-GDE/SGMA, de fecha 31 de agosto del 2020, el cual eleva la propuesta de los miembros que integran el comité, siendo el principal objetivo establecer roles, funciones y recursos para la implementación de las medidas de ecoeficiencia para asegurar la mejora continua de su desempeño ambiental y económico;

Que, mediante Informe Legal N° 0363-2020-GAJ-MPCH, de fecha 13 de octubre del 2020, al Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que habiendo efectuado la revisión al proyecto de resolución del comité de ecoeficiencia, este se encuentra dentro de los parámetros legales, por lo que concluye indicando se apruebe la conformación del comité de ecoeficiencia;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del **COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**, como un Órgano Ejecutivo, Multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones, para el logro de los objetivos de ecoeficiencia en la Municipalidad Provincial de CHANCHAMAYO.





ARTICULO SEGUNDO. - El Comité de Ecoeficiencia, estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente Municipal, quien actuara como un aliado estratégico para la implementación del Plan de Ecoeficiencia.
- El Gerente de Administración, quien actuará como Coordinador.
- El Gerente de Planificación, Presupuesto y Programación de Inversiones.
- El Sub Gerente de Logística.
- El Jefe de la Oficina de Tecnología de Información.
- El Sub Gerente de Recursos Humanos.
- La Secretaria General.
- Imagen Institucional.
- La Sub Gerente de Medio Ambiente.
- El Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO TERCERO. - El equipo de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de CHANCHAMAYO, designado en el artículo segundo de la presente resolución, deberá cumplir con las funciones establecidas para la implementación de medidas de ecoeficiencia en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, siendo os siguientes:

- Elaborar, aprobar y actualizar periódicamente el Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el diagnóstico de la ecoeficiencia.
- Realizar el seguimiento y el monitoreo de la ejecución de las medidas de ecoeficiencia, del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los documentos relacionados a ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.
- Promover que las Áreas y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, incorporen medidas de ecoeficiencia en su Plan Operativo Institucional (POI) para el logro de los objetivos y metas del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Fomentar la cultura de la ecoeficiencia en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a todas las áreas y oficinas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, brindar el apoyo al Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la Municipalidad, a efectos de coadyuvar en el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución las integrantes del comité y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Archiñigo
ALCALDE

